



TecnoPhone

Chía, 25 de noviembre de 2022

Señores  
**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Atención

Asunto: Orden de compra 97058

Cordial saludo,

El suscrito DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, actuando como representante legal de **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 900.741.497-0, mediante la presente me permito justificar el motivo por el cual no fue posible realizar la entrega del ítem 2 de la **Orden de Compra 97058** "*COMPONENTE-E-40. COMPONENTE -- COMPONENTE -- KIT DEMANTENIMIENTO*".

Lo anterior debido a inconvenientes en la cadena de suministro de materias primas, crisis de los contenedores, entre otros eventos de trascendencia, los cuales están ocasionando un desabastecimiento mundial en la producción y comercialización de los diferentes medios tecnológicos, del cual Colombia no es ajeno, lo que motiva la no existencia de los bienes para ser entregados en el plazo establecido.

Este tipo de circunstancias, son consideradas de fuerza mayor o caso fortuito, los elementos tecnológicos involucrados son de fabricación extranjera y en Colombia dependemos de su manufactura y procesos de nacionalización e ingreso al territorio nacional.

Agradecidos por su atención y comprensión, me despido.

Atentamente,

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**  
C.C 52.699.905 de Bogotá.